

127419

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-01108-2016
No. Folio: 1
Fecha: 2016-02-16 02:58:23 PM
127419

Bogotá,

Señor
Eduard Cuevas Lara
Asistente II
KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S
eduardcuevas@kpmg.com
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA INVITACIÓN A COTIZAR No 008-2016

Respetado Señor:

Comedidamente me permito dar respuesta a su comunicación recibida vía e-mail al correo invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 12 de febrero de 2016 10:38 a.m. al respecto el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le manifiesta que:

PREGUNTA 1

"...KPMG Advisory Services S.A.S., proponente interesado en presentar propuesta dentro del proceso de selección de la referencia, se permite presentar las correspondientes Aclaraciones a los Términos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4.4 de los mismos, de la siguiente manera:
NUMERAL 4.5: Lugar y fecha de Recepción del Ofrecimiento Económico:

Solicitud: Solicitamos al Instituto Nacional de Cancerología, se estudie la viabilidad de ampliar el plazo fijado en el cronograma para la presentación de las propuestas, con la finalidad de que como mínimo los futuros proponentes podamos contar con un plazo de ocho (8) días hábiles adicionales, contados a partir de la fecha máxima fijada para el cierre del proceso, el cual se tiene previsto para el día diecisiete (17) de febrero de 2016, requerido para estructurar una propuesta congruente con el servicio objeto del proceso de selección que cumpla con todos y cada una de los requisitos exigidos en el la Invitación a Cotizar, para que esta estructuración competitiva satisfaga el objeto del servicio y las expectativas esperadas por el Instituto Nacional de Cancerología.

..."

RESPUESTA 1

Se surtió adenda No 1 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co

PREGUNTA 2

P 1 / 3

"...NUMERAL 18: Indemnidad.

Solicitud: Solicitamos delimitar la cláusula de indemnidad a los eventos expresos en los cuales el oferente, futuro Contratista, deberá responder por toda reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, toda vez que en la redacción de la cláusula no se señalan de manera expresa dichos eventos. Así mismo solicitamos se delimite la cuantía de dicha cláusula de indemnidad, así como la vigencia de la misma, expresando de manera expresa que el tope máximo de la indemnidad y la vigencia máxima de la misma será el monto de los honorarios y el término de vigencia del contrato que se suscriba.

Sometemos a su consideración, de no ser posible la identificación de los eventos, la determinación de la cuantía ni la limitación en tiempo que estamos solicitando, analizar la viabilidad de su eliminación o la sustitución del texto por el que a continuación proponemos y sometemos a consideración del Instituto, el cual está basado en las normas del código civil y el código de comercio aplicable al contrato que nos ocupa.

"RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá e indemnizará al Instituto y a sus representantes y/o agentes, por todo reclamo, demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie que se entable o pueda entablarse contra el Instituto, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, representantes, subcontratistas o empleados, en la ejecución y desarrollo o con ocasión del Contrato, en cualquier evento la responsabilidad del contratista estará limitada al valor de los honorarios del presente contrato, señalados en la cláusula sexta."

Lo anterior, por cuanto al aceptarla de manera abstracta y sin cuantificación alguna, como se encuentra redactada en la Invitación a Cotizar, no podríamos entrar a hacer la provisión contable requerida por nuestras políticas de práctica profesional para comprometernos contractualmente con esta cláusula.

..."

RESPUESTA 2

Se surtió adenda No 1 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co

PREGUNTA 3

"...Anexo Técnico No. 3.

Solicitud: Solicitamos al Instituto Nacional de Cancerología nos aclare el alcance técnico de esta Invitación, por cuanto el objeto de la misma señalado en el numeral primero, el cual consiste, en concordancia con nuestro entendimiento, en una consultoría para diagnosticar y proponer una solución integral para prevenir y disminuir riesgos patrimoniales y legales; entendimiento que consideramos no tiene relación directa con las actividades establecidas en el numeral 5 del anexo técnico (3), toda vez que las obligaciones allí indicadas, especialmente las que se señalan en los numerales 3, 5, 7, 9, 10 y la experiencia específica que se espera sea acreditada por los proponentes tal como se señala en los literales C, D y E del numeral 3 de este mismo anexo, consideramos que no guarda relación con el acompañamiento, asesoramiento y consulta para la entrega de una solución integral a la que se hace referencia en el objeto de esta invitación.

En los anteriores términos presentamos nuestras observaciones a los Términos de la Invitación a Cotizar. De antemano muchas gracias por la atención prestada a las mismas.

..."

RESPUESTA 3

Como bien lo indica el objeto del contrato es:

Contratar el servicio de acompañamiento, asesoramiento, consulta, para llevar a cabo de forma permanente la entrega de una solución integral para prevenir y disminuir riesgos patrimoniales y legales, que afecten el Instituto, con el objeto de trabajar en una fase preventiva y el apoyo de los procesos de la fase correctiva. Cabe anotar que por experiencia se ha identificado que hay la necesidad de que el contratante realice el acompañamiento en los temas relacionados, como son:

1. Acompañamiento profesional en temas relacionados con hurto o fraude o cualquier conducta que coloque en riesgo el patrimonio de la entidad o su adecuado funcionamiento.
2. Seguimiento de casos de hurto y fraude ante los despachos judiciales de las diferentes compañías que presta asesoramiento.
3. Representar al Instituto dentro de las acciones penales que se deben emprender o en curso. El Instituto otorgará poder especial individual.

Teniendo en cuenta lo anterior se mantiene el anexo técnico de acuerdo con la necesidad del Instituto.

Cordialmente,



JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO
Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GC/YACA/Mónica G

